



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar la actualización del programa de la Asig. Opt. - Utilización de Plantas Herbáceas en Jardinería para la carrera de Tecnicatura en Jardinería de esta Facultad - EX-2022-03970671 -

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8260/14, la resolución C.D. 3223/16 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Utilización de Plantas Herbáceas en Jardinería para la carrera de Tecnicatura en Jardinería de esta Facultad, elevada por el Esp. Ernesto Benito GIARDINA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 8260/14 se aprueba la última modificación al plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Jardinería.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas tienen una vigencia máxima de tres (3) períodos lectivos consecutivos, debiendo volver a presentarse con las actualizaciones correspondientes para poder

continuar siendo ofertadas.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 3223/16 la materia se ofreció para los ciclos lectivos 2017-2019 y prorrogada su vigencia para los ciclos lectivos 2020 y 2021 por resolución RESCD-2021-242-E-UBA-DCT\_FAGRO.

Que por lo mencionado en los Considerandos anteriores corresponde, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar ofreciéndola.

Que el Esp. GIARDINA, profesor a cargo de la cátedra de Jardinería del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, eleva para tratamiento del Departamento la propuesta de actualización del programa de la asignatura para poder ser ofertada para el período 2022 – 2024.

Que el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, informa que la Junta Departamental avala la propuesta presentada y eleva las actuaciones para continuidad de su tratamiento.

Que la Directora de la carrera de Tecnicatura en Jardinería, M.Sc. Haydée Sara STEINBACH, aprueba la propuesta de actualización presentada y considera pertinente continuar con la oferta de la asignatura para el período establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 4 de octubre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Utilización de Plantas Herbáceas en Jardinería para la carrera de Tecnicatura en Jardinería de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-264-E-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra hasta que se produzcan nuevas actuaciones, las cuales deberán ser incorporada a los presentes actuados.

CL.